

(R. C. de la C. 416)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Municipio Autónomo de Mayagüez transferir al Departamento de Salud de Puerto Rico la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares de los fondos de inversión del Mayagüez Economic Development, Inc. (MEDI) a los fines de compra de equipos, materiales y/o culminar las Fases V y VI del Centro de Trauma del Oeste en Mayagüez; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por muchos años, los residentes de la zona oeste de Puerto Rico han luchado por tener óptimas instalaciones médicas para atender emergencias que puedan surgir. Una de tantas luchas es la necesidad de culminación del Centro de Trauma del Oeste. Ha habido mucha voluntad de sectores públicos y privados, pero aún falta mucho por hacer.

Resulta que, el Artículo 23.02(g) de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" establece un cargo especial sobre los derechos a pagar, para beneficio del Centro de Trauma del Centro Médico y aquellas otras salas autorizadas por el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico. Asimismo, el Artículo 6(m) de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" destina fondos al Centro de Trauma de la ciudad de Mayagüez.

Conforme a lo anterior, el Municipio Autónomo de Mayagüez ha certificado que recibió la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares por concepto de los fondos de inversión del Mayagüez Economic Development, Inc. (MEDI). Estos fondos se encuentran disponibles en cuentas de Resoluciones Conjuntas bajo la custodia del propio municipio.

Poder completar las últimas fases del Centro de Trauma del Oeste no solo alivia el hacinamiento en el único Centro de Trauma de Puerto Rico ubicado en el Centro Médico de Río Piedras, sino que le da una nueva oportunidad de vida a pacientes del oeste y partes del norte, centro y sur del País que por la distancia se ven imposibilitados en ser trasladados al área metropolitana. Por tanto, nos corresponde continuar con la búsqueda de los fondos necesarios para poder brindarles a nuestros ciudadanos un servicio de salud trascendental, digno y apropiado para enfrentar las posibles condiciones traumáticas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comprometida con la salud de nuestro Pueblo, ordena a las entidades pertinentes a

transferir los recursos necesarios para la culminación del Centro de Trauma del Oeste. Es momento de unir voluntades en beneficio de la salud de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Municipio Autónomo de Mayagüez transferir al Departamento de Salud de Puerto Rico la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares de los fondos de inversión del Mayagüez Economic Development, Inc. (MEDI) a los fines de culminar las Fases V y VI del Centro de Trauma del Oeste.

Sección 2.-El Departamento de Salud de Puerto Rico podrá entrar en acuerdos colaborativos con el Municipio Autónomo de Mayagüez para propósitos relacionados a la culminación de las fases del Centro de Trauma del Oeste.

Sección 3.-El Departamento de Salud de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Mayagüez, tendrán un término máximo de treinta (30) días para cumplir con los propósitos esbozados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.